

Acuse

Secretaría de Salud
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

27 OCT 2023

Ciudad de México, a
Oficio No. DGRMySG/DG/ 1377 /2023
Asunto: Notificación de adjudicación.

ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.
AV. BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 3720, 10-001,
COL. JARDINES DEL PEDREGAL, D.T. ÁLVARO OBREGÓN,
C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024”**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a esta Secretaría las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato abierto, por un monto mínimo de **\$68,133,399.60 (SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$169,868,424.60 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, sin I.V.A., considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
714	010.000.6226.00	VENETOCLAX, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: 10, 50 O 100 MG DE VENETOCLAX, EXCIPIENTE CBP 1 TABLETA, MANTENIMIENTO. CAJA CON UN FRASCO CON 120 TABLETAS DE 100 MG	586	1,461	\$116,268.60	\$68,133,399.60	\$169,868,424.60
SUBTOTAL						\$68,133,399.60	\$169,868,424.60

Por tal motivo, deberá entregar en el domicilio de las Instituciones participantes dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.

Recibi original

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and number 4]

- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial.
- d) Identificación oficial con fotografía.
- e) Constancia de Situación Fiscal.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original).
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor.
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes).
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono).
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones.
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en el domicilio de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

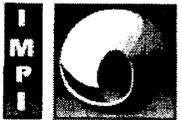
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC."

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. - para su conocimiento
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - mismo fin
Dr. Enrique Pérez Olguín. Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. - mismo fin
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias. Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud. - mismo fin
C.P. Arturo González Cantellano. Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales. - mismo fin



TÍTULO DE PATENTE NO. 339469

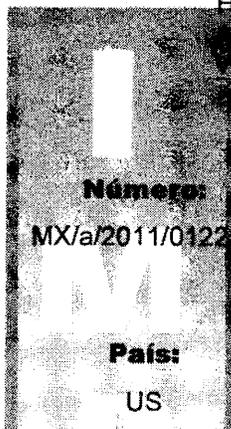
Titular(es): ABBVIE BAHAMAS LTD.

Domicilio: Sasson House Shirley Street & Victoria Avenue, New Providence, Nassau, Las Bahamas, BAHAMAS

Denominación: AGENTES INDUCTORES DE APOPTOSIS PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER Y ENFERMEDADES INMUNES Y AUTOINMUNES

Clasificación: Int.Cl.8: A61K31/437; A61P35/00; C07D471/04

Inventor(es): MILAN BRUNCKO; HONG DING; GEORGE DOHERTY; STEVEN ELMORE; LISA HASVOLD; LAURA HEXAMER; AARON R. KUNZER; XIAOHONG SONG; ANDREW J. SOUERS; GERARD SULLIVAN; ZHI-FU TAO; GARY Y. WANG; LE WANG; XILU WANG; MICHAEL WENDT; ROBERT MANTEL; TODD M. HANSEN



Número:

MX/a/2011/032257

País:

US

SOLICITUD

Fecha de presentación internacional:

26 de Mayo de 2010

PRIORIDAD

Fecha:

26 de mayo de 2009

Número:

61/181,203

Vigencia: Veinte años

Fecha de Vencimiento: 26 de Mayo de 2030

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 170 y 171 fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente título tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud internacional y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto en los artículos 170 y 171 fracciones III y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 28/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007), artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1º, 3º y 5º inciso a) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

Fecha de expedición: 27 de mayo de 2016

LA DIRECTORA DIVISIONAL DE PATENTES

NAHANNY CANAL REYES



Partida 714
Clave 010.000.6226.00

Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes vigentes susceptibles de
ser empleadas en medicamentos
alopáticos, art. 162 LFPPI,
Febrero 2022

Dirección Divisonal de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

18 de febrero de 2022



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

14435

El presente ejemplar de la Gaceta de la Propiedad Industrial, se emite en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el artículo 47 BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, el cual es aplicable a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en términos de lo dispuesto por el artículo CUARTO Transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abroga la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 01 de julio de 2020, así como con lo mandatado en la Jurisprudencia 7/2010, por contradicción de tesis, emitida por la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con Registro digital 165191.

En su única sección de la presente Gaceta de la Propiedad Industrial se da publicidad al listado de patentes relacionadas con invenciones susceptibles de ser empleadas en medicamentos alopáticos, en los términos previstos en el artículo 167 bis del Reglamento de Insumos para la Salud, bajo los lineamientos dispuestos por el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de cooperación técnica intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre patentes asociadas a medicamentos alopáticos, bajo la estructura que contiene la siguiente información:

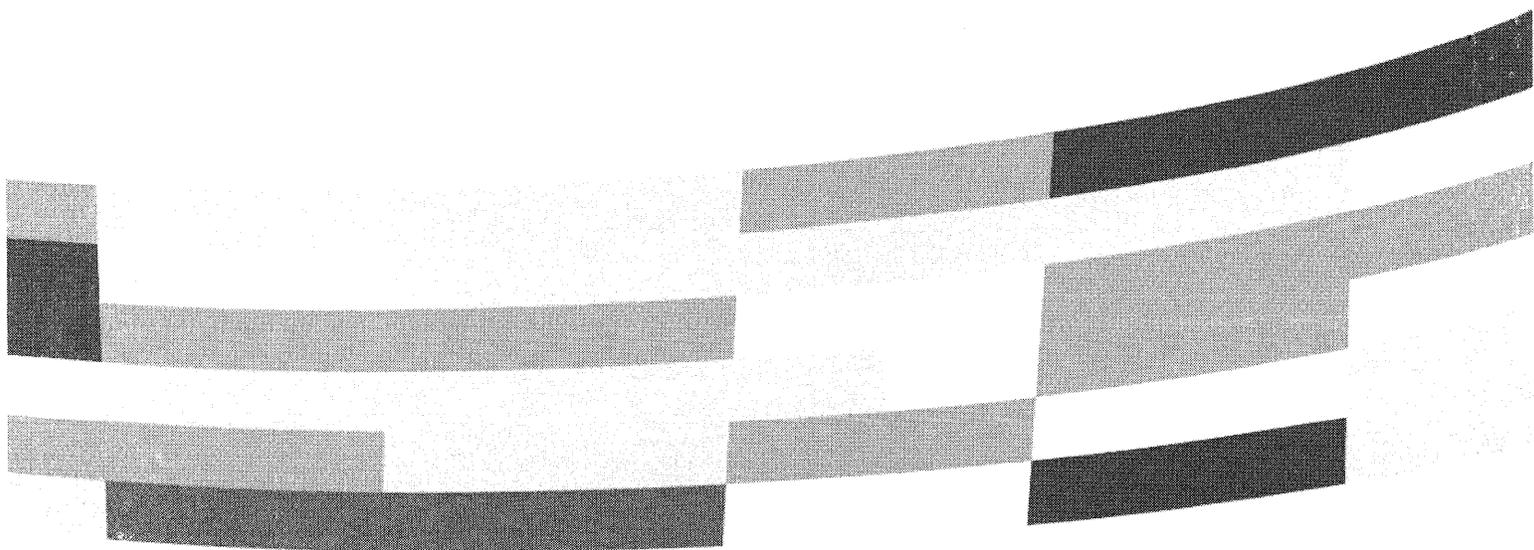
1. Nombre genérico del medicamento.
2. Descripción Específica del medicamento.
3. Nombre químico del medicamento.
4. Número de patente.
5. Vigencia de la patente.
6. Pago de anualidades al momento de la publicación de la gaceta.
7. Titular de la patente.
8. Reivindicación principal.
9. Observaciones.

Además de lo anterior, debe puntualizarse que conforme lo dispuesto por los artículos 4º fracción II; 5º fracciones I, XV, XVI y XIX; 12; 18 y 23 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; se advierte que entre las facultades que la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial confiere al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se encuentran las de efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, de la información derivada de las patentes y registros, divulgar los acervos documentales sobre invenciones efectuadas en el país; así como formar y actualizar los acervos documentales sobre estas invenciones.

La fecha de puesta en circulación del presente ejemplar se muestra en la primera página.

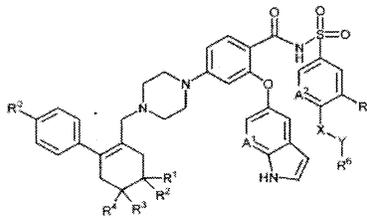
1	Patentes vigentes susceptibles de ser empleadas en medicamentos alopáticos, art. 162 LFPI	
1.1	Patentes vigentes susceptibles de ser empleadas en medicamentos alopáticos.	5

Patentes vigentes susceptibles de ser
empleadas en medicamentos alopáticos



Nombre Genérico: VENETOCLAX
Descripción Específica:
Nombre Químico: VENETOCLAX: 4-(4-[[2-(4-clorofenil)-4,4-dimetilciclohex-1-en-1-il]metil]piperazin-1-il)-N-[[3-nitro-4-[[oxan-4-il]metil]amino]fenil]sulfonil]-2-[(1H-pirrol[2,3 b] piri-din-5-il)oxi]benzamida.
Patente: 339469
Vigencia: 26-mayo-2030
Anualidades: último pago 27 de abril de 2021, próximo pago mayo de 2026.
Titular: ABBVIE IRELAND UNLIMITED COMPANY
Reivindicaciones: Reivindicación 1. "Markush". Reivindicación 5. El compuesto o sal terapéuticamente aceptable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque es 4-(4-[[2-(4-clorofenil)-4,4-dimetilciclohex-1-en-1-il]metil]piperazin-1-il)-N-[[3-nitro-4-[[tetrahydro-2H-piran-4-ilmetil]amino]fenil]sulfonil]-2-(1H-pirrol[2,3-b] piridin-5-iloxi)benzamida o una sal terapéuticamente aceptable del mismo.
Observaciones: TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.

Nombre Genérico: VENETOCLAX
 Descripción Específica:
 Nombre Químico: VENETOCLAX: 4-(4-((2-(4-clorofenil)-4,4-dimetilciclohex-1-en-1-il)metil)piperazin-1-il)-N-[(3-nitro-4-((oxan-4-il)metil)amino)fenil]sulfonil]-2-((1H-pirrol[2,3-b]piridin-5-il)oxi)benzamida.
 Patente: 345603
 Vigencia: 05-octubre-2031
 Anualidades: último pago 03 de febrero de 2017, próximo pago octubre de 2022.
 Titular: ABBVIE INC. / ABBVIE IRELAND UNLIMITED COMPANY
 Reivindicaciones: Reivindicación 1. Una dispersión sólida caracterizada porque comprende un compuesto de Fórmula I:



en donde: R⁰ es cloro; R¹ y R² son H; R³ y R⁴ son metilo; A¹ es N y A² es CH; R⁵ es nitro; X es -NH-; Y es -(CH₂)_n-, en donde n es 1; y R⁶ es seleccionado del grupo que consiste de tetrahidropiranyl y 4-hidroxi-4-metil ciclohexil; o una sal farmacéuticamente aceptable de dicho compuesto; en donde el compuesto de Fórmula I o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo es dispersada en una matriz sólida que comprende: a) un vehículo polimérico soluble en agua farmacéuticamente aceptable seleccionado del grupo que consiste en povidonas, copovidonas, HPMCs, copolímeros de injerto de polietilenglicol/polivinil-caprolactama/acetato de polivinilo y mezclas de los mismos, b) un agente tensoactivo farmacéuticamente aceptable seleccionado del grupo que consiste en polioxietilén glicéridos, monoésteres de ácido graso de sorbitán, polisorbatos, polietilenglicol succinato de α-tocoferilo (TPGS) y mezclas de los mismos, y c) un agente de desliz; en donde el compuesto o sal está presente en una cantidad equivalente del compuesto parental de 5 a 15% en peso, el vehículo polimérico farmacéuticamente aceptable se encuentra presente en una cantidad de 70 a 85% en peso y el al menos un tensoactivo farmacéuticamente aceptable está presente en una cantidad de 5 a 15% en peso. Reivindicación 3. La dispersión sólida de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque el compuesto de Fórmula I es 4-(4-((2-(4-clorofenil)-4,4-dimetilciclohex-1-en-1-il)metil)piperazin-1-il)-N-((3-nitro-4-((tetrahidro-2H-piran-4-il)metil)amino)fenil)sulfonil]-2-(1H-pirrol[2,3-b]piridin-5-iloxi)benzamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo. Reivindicación 30. Una forma de dosis farmacéutica adaptada para ser administrada oralmente, caracterizada porque comprende la dispersión sólida de la reivindicación 1. Reivindicación 31. La forma de dosis

farmacéutica adaptada para ser administrada oralmente de la reivindicación 30, caracterizada porque la dispersión sólida comprende 4-(4-([2-(4-clorofenil)-4,4-dimetilciclohex-1-en-1-il]metil)piperazin-1-il)-N-({3-nitro-4-[(tetrahidro-2H-piran-4-ilmetil)amino]fenil} sulfonil-2-(1H-pirrol[2,3-b]piridin-5-iloxi)-benzamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo. Reivindicación 36. La forma de dosis farmacéutica adaptada para ser administrada oralmente de la reivindicación 30, caracterizada porque la forma de dosis farmacéutica es una tableta.

Observaciones:

TIPO DE PATENTE: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA.
ESTA PATENTE NO PROTEGE AL PRINCIPIO ACTIVO COMO TAL, SINO A UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO CONTIENE.

